



# Instrucciones para la Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia.

Departamento de Seguridad Nacional  
Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos

Formulario I-821D  
de USCIS  
OMB No. 1615-0124  
Vence el 02/28/2013

## ¿Cuál es el propósito de este Formulario?

El propósito del Formulario I-821D, *Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia*, es para solicitar que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) considere la acción diferida, caso por caso, sobre la base de las directrices descritas en el memorando de la Secretaria de Seguridad Nacional publicado el 15 de junio de 2012, tal como se refleja en la siguiente sección "**¿Qué es una Llegada en la Infancia para Propósitos de Este Formulario?**" (Memorando de la Secretaria). Acción diferida es una determinación discrecional para aplazar la acción de remoción de un individuo como un acto de discreción procesal. Las personas que reciben acción diferida no serán objeto de procedimientos de deportación o deportación de los Estados Unidos por un período determinado, a menos que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) opte por finalizar el aplazamiento. Consulte el memorando de la Secretaria en [www.uscis.gov/accióndiferida](http://www.uscis.gov/accióndiferida).

## ¿Cuándo debo utilizar el Formulario I-821D?

Utilice el Formulario I-821D para solicitar la consideración de acción diferida en virtud del memorando de la Secretaria. Acción diferida es una determinación discrecional para aplazar la acción de remoción de un individuo como un acto de discreción procesal. **La acción diferida no proporciona un estatus legal.** Todas las personas que presenten el Formulario I-821D también deben presentar el Formulario I-765, *Solicitud de Autorización de Empleo*, y el Formulario I-765WS, *Hoja Explicativa del Formulario I-765*. Consulte la sección "Evidencia Inicial" para obtener más información.

## ¿Qué es una llegada en la infancia para propósitos de este Formulario?

Una persona puede ser considerada para la acción diferida para los llegados en la infancia si él o ella:

1. Era menor de 31 años al 15 de junio de 2012
2. Llegó a los Estados Unidos antes de cumplir los 16 años
3. Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007, hasta este momento
4. Estuvo presente físicamente en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012, y al momento de hacer su solicitud de consideración de acción diferida con el USCIS
5. Entró sin inspección antes del 15 de junio de 2012, o su estatus de inmigración legal expiró el 15 de junio de 2012
6. Está asistiendo a la escuela actualmente, se ha graduado u obtenido un certificado de finalización de la escuela secundaria, ha obtenido un Certificado de Educación General (GED, por sus siglas en inglés), o es un veterano retirado honorablemente de la Guardia Costera o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos
7. No ha sido condenado por un delito grave, delito menor significativo, tres o más faltas menores, y de ninguna otra manera representa una amenaza para la seguridad nacional o seguridad pública.

## ¿Quién puede presentar el Formulario I-821D?

### 1. Los llegados en la Infancia que nunca han estado sometidos a procedimientos de deportación

Si usted nunca ha estado sometido a procedimientos de deportación, pero se encontraba en situación ilegal al 15 de junio de 2012, envíe este formulario para solicitar que USCIS considere diferir la acción en su caso. Para la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, el estatus ilegal significa que su estatus de inmigración legal se venció al 15 de junio de 2012, o cuando ingresó sin inspección a los Estados Unidos. Para ser considerado para la acción diferida, debe tener 15 años de edad o más en el momento de presentación de la solicitud y cumplir con las directrices descritas en el memorando de la Secretaria.

---

## 2. Llegados en la infancia cuyo procedimiento de deportación se dio por terminado

Si estuvo sometido a un procedimiento de deportación que fue concluido por un juez de inmigración antes de esta solicitud, puede utilizar este formulario para solicitar que USCIS considere diferir la acción en su caso. Para ser considerado para la acción diferida, debe tener 15 años de edad o más al momento de presentar la solicitud y cumplir con las directrices descritas en el memorando de la Secretaría.

## 3. Llegados en la infancia en procedimientos de deportación, con una orden final de deportación, o con orden de salida voluntaria

Si actualmente está sujeto a procedimientos de deportación, tiene una orden final de deportación, o tiene una orden de salida voluntaria, puede utilizar este formulario para solicitar que USCIS considere diferir la acción en su caso, incluso si es menor de 15 años al momento de la presentación. Para ser considerado para la acción diferida, también debe cumplir los requisitos descritos en el memorando de la Secretaría, incluyendo el requisito de que no ser mayor de 31 años al 15 de junio de 2012.

**AVISO:** Si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE.UU. (ICE, por sus siglas en inglés) ya ha diferido la acción en su caso, puede presentar el Formulario I-765 y el Formulario I-765WS ante USCIS para pedir un permiso de trabajo, y no necesita presentar este formulario.

### Instrucciones generales

Cada solicitud debe estar debidamente firmada y acompañada por el Formulario I-765 con el pago de tarifas, y el Formulario I-765WS. Si es menor de 14 años de edad, su padre, madre o tutor podrán firmar la solicitud en su nombre. No es aceptable una fotocopia de una solicitud firmada o el nombre escrito a máquina en lugar de la firma. Esta solicitud no se considera correctamente presentada hasta que sea aceptada por USCIS.

**Evidencias.** Debe presentar todas las evidencias iniciales requeridas junto con toda la documentación de apoyo con su solicitud en el momento de la presentación.

**Cita para la toma de datos biométricos** A las personas que solicitan la consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia se les enviará un aviso para programar su comparecencia en el Centro de Asistencia en Solicitudes (ASC, por sus siglas en inglés) para la toma de datos biométricos. El incumplimiento de este aviso puede resultar en la denegación de la solicitud de acción diferida.

**Copias.** A menos que se requiera específicamente la presentación del documento original con una solicitud o petición, podrá presentarse una fotocopia legible. Si presenta documentos originales cuando no se le requiera, los mismos podrán permanecer como parte del expediente y no se le devolverán automáticamente.

**Traducciones.** Cualquier documento en lengua extranjera presentado a USCIS debe ir acompañado de una traducción al inglés certificada como completa y precisa, y con la certificación de que el traductor es competente para traducir de un idioma extranjero al inglés.

**Permiso de salida adelantado.** No se considerarán solicitudes de permiso de salida adelantado a menos y hasta que USCIS decida diferir la acción en su caso. No presente el Formulario I-131, Solicitud de Documento de Viaje, con el Formulario I-821D. Si lo hace, su paquete de solicitud será rechazado y devuelto.

### Cómo llenar el formulario I-821D

1. Escriba en letra de imprenta o a máquina en tinta negra.
2. Si necesita espacio adicional para completar cualquier punto, proceda a la Parte 7 del Formulario, **Información Adicional.**
3. Responda a todas las preguntas de forma completa y precisa. Si un asunto no le aplica o la respuesta es "ninguno", deje el espacio en blanco.

---

---

## Evidencias iniciales

### 1. ¿Qué documentos debe presentar con su Formulario I-821D?

- a. Usted no necesita presentar documentos originales a menos que USCIS los solicite.
- b. Las pruebas y los documentos de evidencia que presente con su Formulario I-821D deben mostrar que cumple con todos los siguientes:
  - (1) Entró sin inspección antes del 15 de junio de 2012, o su estatus de inmigración legal expiró el 15 de junio de 2012
  - (2) Usted tiene al menos 15 años de edad al momento de presentación, si se requiere (Para obtener más información, consulte la sección de instrucciones "¿Quién Puede Presentar el Formulario I-821D?")
  - (3) Llegó a los Estados Unidos antes de tener 16 años
  - (4) Nació después del 15 de junio de 1981 (es decir, no tenía 31 años o más al 15 de junio de 2012)
  - (5) Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007, hasta este momento
  - (6) Estuvo presente en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012
  - (7) Se encuentra actualmente en la escuela, se graduó o recibió un certificado de finalización de la escuela secundaria, obtuvo un Certificado de Desarrollo Educación General (GED), o que usted es un veterano retirado honorablemente de la Guardia Costera o de las Fuerzas Armadas de los EE.UU.

### 2. ¿Qué documentación adicional debo presentar si me encuentro actualmente o he estado en proceso de deportación?

Envíe una copia de la orden de deportación o cualquier documento emitido por un juez de inmigración o la decisión final de la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), si está disponible. Si usted no ha estado en proceso de deportación, este requisito no le aplica a usted.

### 3. ¿Qué documentos debe proporcionar para demostrar la identidad?

Presente copias de cualquiera de los siguientes:

- a. Pasaporte
- b. Certificado de nacimiento acompañado por identificación fotográfica
- c. Cualquier documento de identificación nacional de su país de origen que contenga su foto y/o huella digital.
- d. Cualquier documento de Inmigración del Gobierno de los Estados Unidos u otro documento que contenga su nombre y fotografía (ej. Documentos de Autorización de Empleo (EADs), visas expiradas, licencias de conducir, tarjeta para no conductores, etc.);
- e. Cualquier formulario identificación con foto emitido por la escuela
- f. Documento de identificación militar con foto
- g. Cualquier otro documento que usted crea relevante.

### 4. ¿Qué documentos pueden demostrar que llegó a los Estados Unidos antes de su cumpleaños número 16?

Presente copias de cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Pasaporte con un sello de admisión indicando cuándo ingresó a los Estados Unidos;
- b. I-94/I-95/I-94W Registro de Entradas/Salida
- c. Cualquier documento del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS, por sus siglas en inglés) o del DHS que indique su fecha de entrada (por ejemplo, el Formulario I-862, Notificación de Comparecencia);
- d. Registros de viajes, tales como boletos de transporte que muestren sus fechas de viaje a los Estados Unidos;
- e. Registros escolares (transcripciones, reportes de calificaciones, etc.) de las escuelas a las cuales ha asistido en los Estados Unidos, con el (los) nombre(s) de las escuelas y los períodos de asistencia a ellas
- f. Registros hospitalarios o médicos relativos a tratamiento u hospitalización, que muestren el nombre de la instalación médica o doctor y la fecha(s) del tratamiento u hospitalización

- g. Registros oficiales de una entidad religiosa en los Estados Unidos que confirmen su participación en una ceremonia religiosa, rito o iniciación (ej. bautismo, primera comunión, boda)
- h. Cualquier otro documento que usted crea relevante.

**5. ¿Qué documentos pueden demostrar que estaba en condición ilegal al 15 de junio de 2012? (No aplica si usted ingresó sin inspección y nunca fue sometido a un procedimiento de deportación.)**

Presente copias de cualquiera de los siguientes documentos:

- a. I-94/I-95/I-94W Registro de Entrada/Salida que muestren la fecha en que su estadía autorizada expiró
- b. Si usted tiene una orden final de expulsión, deportación o remoción emitida desde el 15 de junio de 2012, presente una copia de esa orden, y documentos de cargos de inmigración relacionados, si están disponibles
- c. Un documento acusatorio de INS o DHS que lo ubica en un proceso de deportación, si aplica
- d. Cualquier otro documento que crea relevante para demostrar que al 15 de junio de 2012 estaba presente en los Estados Unidos después de que su estatus legal había expirado.

**6. ¿Qué documentos pueden demostrar que estuvo presente en los Estados Unidos al 15 de junio de 2012?**

Presente copias de cualquier documento relevante, tales como:

- a. Recibos de renta, cuentas de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.), recibos o cartas de compañías que muestren las fechas en las que usted recibió el servicio
- b. Registros de empleo (por ejemplo, comprobantes de pago, Formularios W-2, certificación de la presentación de declaraciones de impuestos federales, verificación del estado de la presentación de declaraciones de impuestos estatales, cartas del (los) empleador(es) o, si es trabajador autónomo, cartas de los bancos y otras empresas con las que haya hecho negocios)

**AVISO:** En todos estos documentos, su nombre y el nombre del empleador u otra organización interesada deben aparecer en el formulario o carta, así como las fechas relevantes. Las cartas deben incluir: su(s) dirección(es) al momento del empleo, período(s) exacto(s) de empleo, período(s) de despido y sus deberes con el empleador. Las cartas deben estar firmadas por el empleador y deben incluir la información de contacto del empleador.

- c. Registros escolares (transcripciones, registros de calificaciones, etc.) de las escuelas a las cuales ha asistido en los Estados Unidos, con el (los) nombre(s) de las escuelas y los períodos de asistencia
- d. Registros militares (por ejemplo, el Formulario DD-214, Certificado de Licenciamiento o Baja del Servicio Activo; Formulario 22 de NGB, Informe de Separación de la Guardia Nacional y de Registro de Servicio; registros de personal militar; o registros militares de salud)
- e. Registros hospitalarios o médicos relacionados con tratamiento u hospitalización, que muestren el nombre de la instalación médica o doctor y la fecha(s) del tratamiento u hospitalización
- f. Registros oficiales de una entidad religiosa en los Estados Unidos que confirmen su participación en una ceremonia religiosa, rito o iniciación (ej. bautismo, primera comunión, boda)
- g. Recibos de giros postales para dinero enviado en o fuera del país, registros de entradas en el pasaporte, certificados de nacimiento de niños nacidos en los Estados Unidos, transacciones bancarias con fechas, correspondencia entre usted y otra persona u organización, tarjeta del Seguro Social de EE.UU., recibos de licencia de automóvil, título de propiedad, registro de vehículo, etc.; escrituras, hipotecas, contratos de alquiler, contratos en los que usted haya sido parte, recibos fiscales, pólizas de seguros, recibos, cartas con matasellos
- h. Cualquier otro documento relevante.

**7. ¿Qué documentos pueden demostrar que usted asistía a la escuela en los Estados Unidos al momento de la presentación; se graduó o recibió un certificado de finalización de la escuela secundaria u obtuvo un Certificado de Desarrollo de Educación General en los Estados Unidos? (Si procede)**

Presente copias de los siguientes documentos:

- a. Registros escolares (transcripciones, boletas de calificaciones, etc.) de la escuela a la cual asiste en los Estados Unidos, con el (los) nombre(s) de la(s) escuela(s) y los períodos de asistencia a ella(s) y el nivel educativo actual o grado

- 
- b. Su diploma de escuela secundaria de los Estados Unidos o certificado de finalización
  - c. Su certificado GED de los Estados Unidos
  - d. Cualquier otro documento relevante.

**8. ¿Qué documentación puede ser suficiente para demostrar que es un veterano retirado honorablemente de la Guardia Costera o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos? (Si procede)**

Presente copias de los siguientes documentos:

- a. Formulario DD-214, Certificado de Licenciamiento o Baja de Servicio Activo
- b. Formulario 22 de NGB, Reporte de Separación y Registro de Servicio de la Guardia Nacional
- c. Registros personales militares
- d. Registros de salud militares
- e. Cualquier otro documento relevante.

**9. ¿Qué documentos pueden demostrar que ha residido continuamente en los Estados Unidos durante un período de 5 años, inmediatamente anterior al 15 de Junio de 2012 y hasta la fecha?**

Presente copias de cualquier documento relevante, tales como:

- a. Recibos de renta, cuentas de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.), recibos o cartas de compañías que muestren las fechas en las que usted recibió el servicio
- b. Registros de empleo (por ejemplo, comprobantes de pago, Formularios W-2, certificación de la presentación de declaraciones de impuestos federales, verificación del estado de la presentación de declaraciones de impuestos estatales, cartas del (los) empleador(es), o, si es trabajador autónomo, cartas de los bancos y otras empresas con las que haya hecho negocios)

**AVISO:** En todos estos documentos, su nombre y el nombre del empleador u otra organización interesada deben aparecer en el formulario o carta, así como las fechas relevantes. Las cartas deben incluir: su(s) dirección(es) al momento del empleo, período(s) exacto(s) de empleo, período(s) de despido, y sus deberes con el empleador. Las cartas deben estar firmadas por el empleador y deben incluir la información de contacto del empleador.

- c. Registros escolares (transcripciones, boletas de calificaciones, etc.) de las escuelas a las cuales ha asistido en los Estados Unidos, con el (los) nombre(s) de las escuelas y los períodos de asistencia a ellas
- d. Registros militares (por ejemplo, el Formulario DD-214, Certificado de Licenciamiento o Baja del Servicio Activo; Formulario 22 de NGB, Reporte de Separación y Registro de Servicio de la Guardia Nacional; registros personales militares; o registros militares de salud)
- e. Registros hospitalarios o médicos relativos a tratamiento u hospitalización, que muestren el nombre de la instalación médica o doctor y la fecha(s) del tratamiento u hospitalización
- f. Registros oficiales de una entidad religiosa en los Estados Unidos que confirmen su participación en una ceremonia religiosa, rito o iniciación (ej. bautismo, primera comunión, boda)
- g. Recibos de giros postales de dinero enviado en o fuera del país; ingresos en el pasaporte; certificados de nacimiento de niños nacidos en los Estados Unidos; transacciones bancarias con fechas; correspondencia entre usted y otra persona u organización, tarjeta del Seguro Social de EE.UU.; recibos de licencia de automóvil, título de propiedad, registro de vehículo, etc.; escrituras, hipotecas, contratos de alquiler, contratos en los que usted haya sido parte; recibos fiscales; pólizas de seguros; recibos; cartas con matasellos
- h. Cualquier otro documento relevante.

**10. ¿Las salidas breves interrumpen la residencia continua?**

Una ausencia breve, casual e inocente de los Estados Unidos no interrumpirá su residencia continua. Si usted estuvo ausente de los Estados Unidos por cualquier período de tiempo, su ausencia se considerará breve, casual e inocente, si fue antes del 15 de agosto de 2012 y:

- a. La ausencia fue breve y calculada de manera razonable para lograr el propósito de la ausencia

- b. La ausencia no se debió a una orden de expulsión, deportación o remoción
- c. La ausencia no se debió a una orden de salida voluntaria, o una concesión administrativa de salida voluntaria antes de que usted sea colocado en exclusión, deportación, o proceso de deportación
- d. El propósito de la ausencia y/o sus acciones, mientras estuvo fuera de los Estados Unidos no fueron contrarias a la ley.

En la **Parte 2., Información sobre Llegada/Residencia**, enumere todas las ausencias de los Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007. Incluya información acerca de todas las fechas de salida y de retorno, y el motivo de su(s) salida(s).

Los documentos que usted puede enviar que pueden mostrar que su ausencia fue breve, casual o inocente incluyen pero no están limitados a:

- a. Boletos o itinerario de avión u otro medio de transporte que muestre las fechas de viaje
- b. Registros de entradas en el pasaporte
- c. Recibos de hotel que muestren la fechas en las que usted estaba al exterior;
- d. Las pruebas de la finalidad del viaje (por ejemplo, asistió a una boda o un funeral);
- e. Copia del documento de Permiso Condicional Adelantado y
- f. Cualquier otra evidencia que pueda acreditar una ausencia breve, casual e inocente.

#### **11. ¿Qué otros factores tendrá en cuenta USCIS a la hora de tomar una determinación sobre la acción diferida?**

USCIS también realizará una revisión de sus antecedentes. USCIS puede considerar postergar la acción en su caso, incluso si ha sido arrestado o detenido por cualquier agente de la ley y se presentaron cargos, o si se presentaron cargos en su contra sin un arresto. USCIS evaluará la totalidad de las circunstancias para llegar a una decisión sobre la acción diferida.

De acuerdo con el memorando de la Secretaria, si USCIS determina que usted ha sido condenado por un delito grave, un delito menor significativo, o tres o más faltas menores que no hayan ocurrido en la misma fecha y que no estén relacionadas al mismo acto, omisión, o esquema de conducta indebida, o que de otra manera represente una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública, es poco probable que USCIS lo considere para un ejercicio de acción diferida. Vea las Preguntas Frecuentes ([www.uscis.gov/accióndiferida](http://www.uscis.gov/accióndiferida)).

Incluso si cumple los criterios mínimos para la consideración de la acción diferida para los llegados en la infancia, USCIS puede negar su solicitud si determina, a su discreción inapelable, que un ejercicio discrecional procesal no se justifica en su caso.

#### **12. ¿Qué más debe presentar con el Formulario I-821D?**

USCIS no considerará la acción diferida en su caso, a menos que su Formulario I-821D esté acompañado por el Formulario I-765 con el pago de tarifas, y el Formulario I-765WS. La tarifa de presentación del Formulario I-765 es de \$380. Además, debe presentar el pago de tarifa por datos biométricos de \$85 como se establece en las instrucciones para el Formulario I-765. No se pueden eximir la tarifa de presentación para el I-765 ni el pago de tarifa por datos biométricos. *Si usted no incluye el Formulario I-765 con el pago de todas las tarifas aplicables con el Formulario I-821D, su presentación será rechazada.*

**Aviso:** A las personas que solicitan la Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia se les enviará un aviso para programar su comparecencia en el Centro de Asistencia en Solicitudes para proporcionar las huellas dactilares, fotografías y firmas (recolección de datos biométricos). El incumplimiento de este aviso puede resultar en la denegación de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia.

#### **¿Cuál es la tarifa de presentación?**

No hay que pagar una tarifa de presentación para el Formulario I-821D. *Sin embargo, usted debe presentar ambas tarifas de presentación y de servicios biométricos con el Formulario I-765. Lea las instrucciones de presentación del Formulario I-765 para obtener información completa ([www.uscis.gov/I-765](http://www.uscis.gov/I-765)).*

## ¿Dónde presentar?

Visite el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov/I-821D](http://www.uscis.gov/I-821D) o comuníquese con el Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283** para obtener la información actualizada sobre dónde presentar esta solicitud. Para TDD (discapacidades auditivas), llamar al **1-800-767-1833**.

### Notificación electrónica

Usted puede elegir si quiere recibir un correo electrónico y/o un mensaje de texto notificándole que su formulario ha sido aceptado. Para hacerlo, usted debe completar el Formulario G-1145, Notificación Electrónica de Aceptación de *Solicitud/Petición* y adjúntelo a la primera página de su solicitud. Para descargar una copia del Formulario G-1145, incluyendo las instrucciones, vaya a [www.uscis.gov/G-1145](http://www.uscis.gov/G-1145). El Formulario G-1145 se activa después de que el formulario ha sido procesado en las Localidades Seguras (Lockbox) de USCIS y se ha emitido el acuse de recibo.

## Cambio de dirección

Si usted ha cambiado su dirección después de la presentación de la solicitud, debe informar a USCIS en los 10 días siguientes a la fecha de mudanza a su nueva dirección. Para obtener información sobre cómo presentar un cambio de dirección, visite el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov/cambiodedireccion](http://www.uscis.gov/cambiodedireccion) o comuníquese con el Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283**. Para TDD (discapacidades auditivas), llame al **1-800-767-1833**.

**AVISO:** No envíe una solicitud de cambio de dirección a las Localidades Lockbox de USCIS porque las mismas no procesan las solicitudes de cambio de dirección.

## Procesamiento de la información

### Procesamiento inicial

Después de que el Formulario I-821D ha sido aceptado, USCIS verificará que esté completado en su totalidad, incluyendo la presentación de la evidencia inicial requerida, y le enviará un aviso de acuse de recibo. Si no llena completamente el formulario o lo presenta sin la evidencia inicial requerida, USCIS puede negarse a considerar la acción diferida en su caso.

### Solicitudes para obtener más información

USCIS puede solicitar más información o pruebas, o le podemos solicitar que usted se presente en una oficina de USCIS. También podemos solicitar que presente los originales de cualquier copia. Le devolveremos estos originales cuando ya no sean necesarios.

Si se requieren los mismos documentos para el Formulario I-821D y el Formulario I-765 que se presentaron juntos, los documentos sólo tienen que enviarse una vez.

### Decisión

USCIS revisará su solicitud a fin de determinar si el ejercicio de la discreción procesal es apropiado en su caso. Cada caso se considerará de manera individual. Incluso si cumple los criterios mínimos para la Consideración de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, USCIS puede determinar, a su discreción inapelable, que la acción diferida no se justifica en su caso. Se le notificará la decisión por escrito. No hay ninguna apelación o moción para reabrir/reconsiderar la decisión.

La información proporcionada en la solicitud está protegida de su divulgación a ICE y a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. (CBP, por sus siglas en inglés) a los efectos de los procedimientos de aplicación de las leyes de inmigración, a menos que el solicitante cumpla con los criterios para la emisión de una Notificación de Comparecencia o una referencia a ICE conforme a los criterios establecidos en la orientación del Notificación de Comparecencia de USCIS ([www.uscis.gov/NTA](http://www.uscis.gov/NTA)). La información puede ser compartida con las agencias de seguridad nacional y de aplicación de la ley, incluyendo ICE y CBP, para otros fines que no sean la deportación, incluyendo la asistencia en la consideración de la solicitud para la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, para identificar o evitar las reclamaciones fraudulentas, para fines de seguridad nacional, o para la investigación o el enjuiciamiento de un delito penal. La cláusula anterior sobre el intercambio de información cubre a los miembros de la familia y tutores, además del solicitante.

Esta política, que puede ser modificada, sustituida o revocada en cualquier momento sin previo aviso, no tiene la intención, no invoca, y no puede ser invocada para crear algún derecho o beneficio, sustantivo o procesal, ejecutable por la ley por cualquiera de las partes en cualquier asunto administrativo, civil o penal.

## Formularios e información de USCIS

Usted puede obtener los formularios de USCIS e información sobre inmigración en el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov/espanol](http://www.uscis.gov/espanol). Puede solicitar los formularios de USCIS llamando a nuestro número de teléfono gratuito al **1-800-870-3676**. También puede obtener formularios e información llamando al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al **1-800-375-5283**. Para TDD (discapacidades auditivas), llamar al **1-800-767-1833**.

Como alternativa a tener que colocarse en línea de espera en su oficina local de USCIS, ahora se puede programar una cita a través del sistema de USCIS basado en Internet, **InfoPass**. Para acceder al sistema, visite el sitio Web de USCIS. Utilice el planificador de citas de **InfoPass** y siga las indicaciones en pantalla para programar su cita. **InfoPass** genera un aviso electrónico de la cita que aparecerá en la pantalla.

## Sanciones

Si usted, a sabiendas y voluntariamente, falsifica u oculta un hecho significativo o presenta un documento falso con el Formulario I-821D, le rechazaremos su Formulario I-821D y podemos negarle cualquier solicitud pendiente o futura de beneficios de inmigración u otra solicitud de servicios. Además, las personas podrán ser colocadas en trámites de deportación, enfrentar graves sanciones previstas por la ley, y ser objeto de un proceso penal.

## Declaración de la Ley de Privacidad de USCIS

**AUTORIDADES:** La información solicitada en este formulario, así como las pruebas relacionadas, se recolectan conforme a la Sección 103(a) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, y sus enmiendas.

**PROPÓSITO:** El objetivo principal de proporcionar la información solicitada en este formulario es determinar si usted justifica la consideración de la acción diferida.

**DIVULGACIÓN:** La información que usted proporciona es voluntaria. No obstante, la imposibilidad de proporcionar la información o cualquier prueba solicitada, puede retrasar la decisión definitiva y resultar en la denegación de su formulario.

**USOS RUTINARIOS:** La información que usted proporciona en el Formulario I-821D puede ser compartida con otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales, y extranjeras y las organizaciones autorizadas, de conformidad con los usos de rutina aprobados, como se describe en el sistema publicado de avisos de registros [DHS-USCIS-001 - Sistema de Control de Archivos Nacionales, Índice y Archivos de Extranjeros, y el Sistema de Información de Beneficios DHS-USCIS-007, los cuales se pueden encontrar en [www.dhs.gov/privacy](http://www.dhs.gov/privacy)].

## Ley de Reducción de Trámites

Una agencia no puede llevar a cabo ni patrocinar una recopilación de información y una persona no está obligada a responder a una recopilación de información, a menos que muestre un número de control OMB válido actual. La carga de tiempo para la presentación de informes públicos en esta recolección de información se estima en 2 horas y 45 minutos por presentación, incluyendo el tiempo necesario para revisar las instrucciones y completar y enviar el formulario. Envíe comentarios sobre este estimado de carga de tiempo o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluyendo sugerencias a: U.S. Citizenship and Immigration Services, Regulatory Coordination Division, Office of Policy and Strategy, 20 Massachusetts Ave NW, Washington, DC 20529-2020, OMB No. 1615-0124. **No envíe por correo la solicitud completada del Formulario I-821D a esta dirección.**



### ¿Su solicitud está completa?

- ¿Presentó el Formulario I-765 junto con el total de tarifas de presentación y de servicios biométricos (\$465) necesarios para la Solicitud de Autorización de Empleo y el Formulario I-765WS?
- ¿Respondió a cada pregunta?
- ¿Proporcionó una firma manuscrita original y colocó la fecha en su solicitud?
- ¿Presentó los documentos necesarios?
- ¿Presentó pruebas que demuestran que usted vino a los Estados Unidos cuando era menor de 16 años?
- ¿Presentó pruebas para demostrar la identidad, la fecha de la entrada inicial, y la residencia continua a partir del 15 de junio de 2007 (o antes) hasta el momento actual?
- ¿Presentó pruebas para demostrar que usted se encuentra actualmente en la escuela, tiene un certificado GED, se ha graduado o recibió un certificado de finalización de escuela secundaria, o es un veterano retirado honorablemente de la Guardia Costera o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos?
- Si se le emitió una orden final, ¿incluyó una copia de esa orden final (si está disponible)?
- Si un juez de inmigración terminó sus procedimientos de deportación, ¿incluyó una copia de la orden final del juez de inmigración?
- ¿Presentó pruebas que demuestran que para el 15 de junio de 2012 usted se encontraba presente en los Estados Unidos después de que su estatus legal había caducado?